



## CIRCULAR N° 003

CÓDIGO:

Santa Marta D.T.C.H, 27 de mayo de 2020

PARA: SECRETARIO GENERAL - SUBDIRECTORES - JEFES DE OFICINA  
ASESORES - COORDINADORES-SUPERVISORES DE CONTRATOS  
CONTRATISTAS - SERVIDORES PÚBLICOS DE CORPAMAG

ASUNTO: TRABAJO EN CASA - AISLAMIENTO INTELIGENTE Y PRODUCTIVO

La Dirección General de la Corporación, comprometida con la protección de la vida y salud de los empleados y contratistas, se permite recordar que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y lo establecido en la Resolución No. 883 del 14 de abril expedida por este Despacho, la modalidad del TRABAJO EN CASA, seguirá siendo el mecanismo para que los servidores y contratistas cumplan con sus funciones y actividades, mientras se mantenga la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se ha prorrogado hasta el 31 de agosto de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido el numeral 12 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, a partir del 1 de junio se permite la circulación de los servidores públicos y contratistas para garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado, este Despacho, con el objetivo de proteger la vida y salud de las personas vinculadas a la Corporación, ha considerado de especial importancia atender el exhorto realizado por el Presidente de la República, a través de la Directiva Presidencial No. 003 del 22 de mayo de 2020.

En este orden de ideas, en cumplimiento de la Resolución 666 del Ministerio de Salud y Protección Social, se ha expedido la Resolución No. 926 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, el cual nos permitirá contar con una herramienta normativa y de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las funciones, tanto en las sede principal como en cada uno de los municipios donde funcionan los ecosistemas.

De conformidad con lo anterior, se imparten las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de junio:

1. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 y en la Resolución No. 883 del 14 de abril de 2020, seguirá rigiendo el TRABAJO EN CASA, como modalidad principal de cumplimiento de las funciones y actividades a cargo de los servidores y contratistas de la Corporación.
2. Se deberá continuar utilizando los canales y plataformas virtuales como mecanismo principal para el desarrollo de reuniones de trabajo.



## CIRCULAR N° 003

3. El trabajo presencial solo se autoriza de manera excepcional y cuando sea estrictamente necesario para cumplir con las funciones o la prestación del servicio, cumpliendo siempre las medidas de bioseguridad adoptadas.
4. Cuando se requiera de trabajo presencial, el Secretario General, Subdirectores, Jefes de Oficina, Asesores, Coordinadores, Supervisores y demás funcionarios con personal a cargo, deberán tomar las acciones para que por jornada laboral dentro de cada una de sus dependencias se presten los servicios hasta con el 20% de sus servidores y contratistas, garantizando el distanciamiento entre de cada persona de mínimo 2 metros, de tal manera que el 80% restante deberá realizar trabajo en casa sin que se afecte la ejecución de las funciones y permitiendo el cumplimiento de las 8 horas laborales en un horario flexible que se adecue a las necesidades de la Corporación, de los empleados y sus familias.

Finalmente, se recuerda que mientras se supere la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de los corrientes, la atención presencial en las instalaciones de la Corporación, se encuentra suspendida.

Atentamente,

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Elaboró: Paul Laguna Panetta